

SISTEMA NACIONAL DE BECAS

Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas aprobado el 3 de mayo de 2016

LLAMADO ANII A BECAS DE POSDOCTORADO EN EL PAÍS FONDO PROFESOR DR. ROBERTO CALDEYRO BARCIA

BASES 2018

1. OBJETIVO

El objetivo del Fondo Profesor Dr. Roberto Caldeyro Barcia es fortalecer las capacidades en recursos humanos calificados con que cuenta el país en las áreas estratégicas indicadas en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI) a través del financiamiento de becas de posdoctorado en el país para investigadores de excelencia académica.

Se espera que dichos recursos humanos demuestren tener un impacto en la conformación, desarrollo y modernización de grupos de investigación nacionales.

Se podrán presentar propuestas que aporten al desarrollo, mejora, resolución o aprovechamiento de los siguientes sectores/núcleos de problemas y oportunidades (a) o de las siguientes áreas tecnológicas priorizadas (PENCTI) (b):

(a) SECTOR/NÚCLEO DE PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES
Software, servicios informáticos y producción audiovisual
Salud humana y animal (incluye farmacéutica)
Producción agropecuaria y agroindustrial
Medio ambiente y servicios ambientales
Energía
Educación y desarrollo social
Logística y transporte
Turismo

(b) ÁREAS TECNOLÓGICAS PRIORIZADAS
TIC
Biotecnología
Nanotecnología

Líneas a ser priorizadas: En los sectores/núcleos de problemas y oportunidades producción



agropecuaria y agroindustrial, salud, energía, educación y desarrollo social, las líneas a ser priorizadas se encuentran en el Anexo de estas bases.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR POSTULACIONES?

Podrán presentarse a este llamado grupos de investigación pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, vinculadas a actividades de investigación y que deseen contratar un becario de posdoctorado.

Cada propuesta deberá incluir como contraparte un académico que posea vínculo contractual con la institución postulante, quien será el responsable del grupo de investigación.

La contraparte académica actuará como nexo entre el becario posdoctoral y la ANII. Será parte fundamental para el desarrollo de la actividad de investigación y también será responsable de garantizar que el becario cuente con la ayuda necesaria para satisfacer los requerimientos previos a su llegada al país y durante su estadía en Uruguay. Se podrá contar con un corresponsable del mismo grupo.

Requisitos:

- a. El responsable del grupo de investigación deberá pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en los niveles I, II o III, y contar con amplia trayectoria en formación de recursos humanos de posgrado.
- b. El responsable y el corresponsable del grupo de investigación podrán presentar un máximo de dos postulaciones por convocatoria.

Por su parte, el postulante a la beca posdoctoral deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser científico uruguayo o extranjero que desee realizar un posdoctorado en una institución nacional vinculada con actividades de investigación en el país.
- b. Ser investigador que haya estado radicado al menos tres años en el exterior. Se aceptarán postulaciones de investigadores que, a la fecha de cierre del llamado, estén residiendo en Uruguay por un período no mayor a doce meses luego de haber estado radicados en el exterior por al menos tres años.
- c. Poseer título de doctor obtenido como máximo seis años antes de la fecha de cierre del llamado.
- d. Presentar una carta de aplicación, una carta de aval de la institución receptora en el país y una carta de aceptación del responsable y del corresponsable (en caso de contar con uno) del grupo de investigación en cuyo ámbito trabajará.
- e. Presentar *curriculum vitae* (CV) —de preferencia, ingresado en el sistema CVuy— y tres cartas de recomendación.
- f. Demostrar claramente que su trayectoria académica o profesional justifica la realización del programa.
- g. Dedicar a la actividad financiada por la ANII un mínimo de cuarenta horas semanales, sin acumular más de sesenta horas semanales con cualquier otra actividad; no obstante, lo anterior no inhabilita al posdoctorado a tener otras actividades de investigación (financiadas o no por ANII), siempre y cuando se respeten los topes de horas totales y, para proyectos financiados por ANII, los topes salariales.
- h. No estar inhabilitado por resolución de Directorio de ANII por incumplimiento de programas de la Agencia.



Más allá de excepciones debidamente justificadas, se espera que los beneficiarios no realicen su posdoctorado con el mismo grupo de investigación con el que obtuvieron su doctorado.

Se admitirá que el becario realice actividades del plan de trabajo fuera del país por un plazo máximo equivalente al 25 % de la duración total de la beca.

En el caso de haber sido beneficiario de una beca ANII de posgrado en el exterior, se evaluará la aplicación del plan de reinserción oportunamente presentado.

3. GESTIÓN

El programa se administra bajo la modalidad de convocatoria.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario que a tales efectos la ANII ha puesto a disposición en su página web (www.anii.org.uy).

Entre otros aspectos que se especifican en el formulario, cada propuesta deberá incluir:

- Un plan de trabajo original (statement of research) con la información requerida en el formulario. Se valorará positivamente que dicho plan incluya la realización de actividades de docencia durante el desarrollo del proyecto, así como de actividades en empresas o centros tecnológicos. En este último caso se deberá adjuntar una nota de la empresa o centro tecnológico que avale las actividades propuestas.
- En el plan de trabajo se deberá incluir como hito al menos uno de los siguientes productos: artículo aceptado o publicado en revistas de bases de datos tipo ISI, SCOPUS u otras, patente en trámite, libro o capítulo de libro. Esto dependerá fundamentalmente de la disciplina.
- Se deberá aclarar si una postulación, total o parcialmente, ha sido o será postulada a otro instrumento de ANII. En dicho caso se deberá especificar el código de la propuesta, los roles de las personas involucradas, así como las diferencias y las dependencias entre ambas.

En caso de que las propuestas aporten al desarrollo, mejora, resolución o aprovechamiento de las líneas priorizadas en los sectores producción agropecuaria y agroindustrial, salud, energía, educación y desarrollo social, se deberá presentar la justificación correspondiente.

4. ¿QUÉ RUBROS PUEDEN SER FINANCIADOS?

Los únicos rubros que podrán financiarse serán un único pasaje en clase económica (ida y vuelta) y una beca mensual por un período máximo de 24 meses.

5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

La ANII podrá cubrir hasta el 80 % del costo total de la beca, con un aporte máximo de hasta \$53.000 (cincuenta y tres mil pesos uruguayos) mensuales. Por su parte, la institución postulante deberá cubrir el saldo restante. La beca aportada por ANII será pagada directamente al beneficiario.

El monto máximo a otorgar por concepto de pasajes será de USD 4.000 (cuatro mil dólares estadounidenses).



6. EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas (CESBE), cuyos integrantes han sido nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). La integración del CESBE está disponible en la página web de la ANII.

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Pertinencia de la postulación.
- b) Antecedentes académicos y profesionales del becario posdoctoral.
- c) Nivel académico y trayectoria del grupo de investigación en el que se llevará a cabo la actividad.
- d) Plan de trabajo presentado.
- e) Potencial aporte de la actividad al desarrollo de la I+D+I nacional y a la estructura productiva del país.
- f) Aporte al fortalecimiento del grupo de investigación al cual se integrará el becario posdoctoral.

Según acta de Directorio n.º 225/013, una vez llevado a cabo el proceso de evaluación, los postulantes solo serán informados del resultado final del proceso, el cual será inapelable.

7. FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

Tanto la institución nacional proponente como el becario deberán firmar un contrato con la ANII.

El becario posdoctoral que no haya ingresado oportunamente su CV en el sistema CVUy, deberá hacerlo para poder tomar posesión de su cargo.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de las propuestas, de acuerdo al plan de actividades y a los resultados esperados indicados en cada una de ellas. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes de avance correspondientes y a su posterior aprobación. Se retendrá el último pago hasta la entrega del informe final.

Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por la institución científico-tecnológica. Asimismo, se elaborará un informe de cierre de la propuesta. Para dar por terminada la beca ANII, tendrá en cuenta todos los informes técnicos de avance, el informe técnico final, así como las rendiciones de gastos presentadas durante la beca